





ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 27 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0542/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: NOVICEZ Día: OZ/OS/2022 Hora: 15:16

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Polica de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. María Teresa Paredes González ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 10 de marzo de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 479, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conscipiento la riminado el domicilio

Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 10 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, de nel domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 10 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

informidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domidito, al ser el lugar di dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por con tud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del a





GOBIERNO DE LA



Tu Alcaldía Aliada

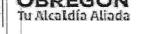
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUS|TENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN	Eliminado el domic	ilio	DICTAMEN NO. 479
FECHA:	10-marzo-2022	HORA:	Via Publica
SOLICITANTE:	María Teresa Paredes González	FOLIO:	UBICACIÓN

	4		-					***************************************						
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LIQUIGÁMBAR A'quidambar styracillua	domicilio	Banqueta	7	30	22	Suscoptible de Mejora	Decinante indicente	63.20	Mas de 30	Ningero	Accessos	No Boquiore Tratamiento	Arbot plantado en la banqueta con pocas ramas que no requiere de tratamiento.
2	Licuibákilank Algukdamber styreckílua	Eliminado el domicilio	Banqueta	77	40	8	Susceptible de Mejora	Decimanta Incipiente	6a20	Mas de 30	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en la banqueta con sistema redicular expuesto y daños en la plancha de concreto donda se requiere repereción de la misma. Respecto al árbol presenta porto alto riesgo de desplamarse algunas remas.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1,6.3.1.6, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Filiberto Barrueta Villa

Poda y derribo adscrito a la Alcaidía Alvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Arpbiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990

REVISÓ

Blof. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

Dictamen 479

Página2 | 5 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





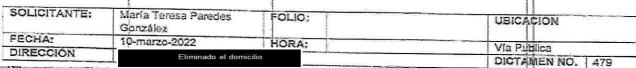




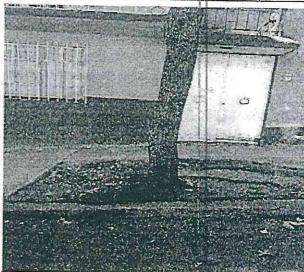


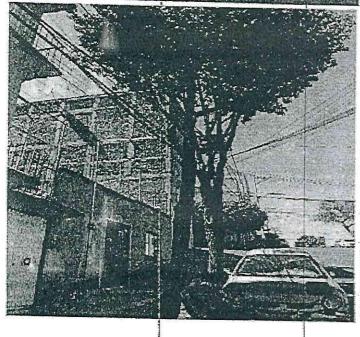


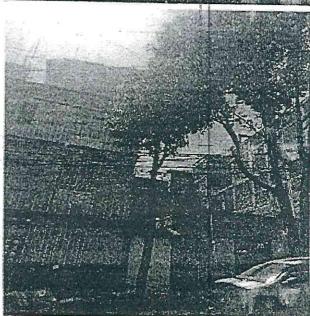
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO











Dictamen 479

Página3|5 CIUDAD INNOVADORA Y DE







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







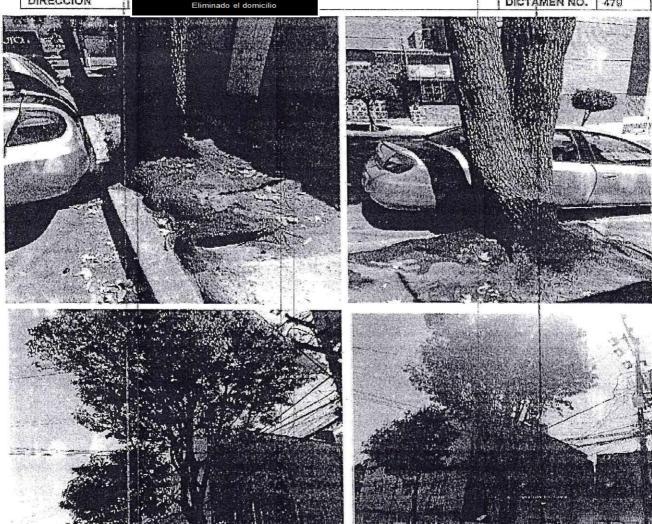


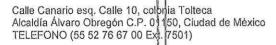
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

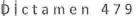


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maria Teresa Paredes González	FOLIO:	UBICÁCIÓN		
FECHA:	10-marzo-2022	HORA:	Via Pública		
DIRECCIÓN	Eliminado el domi	cilio	DICTAMEN NO. 479		







Página4|5 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



-	PRECIOUSE DE LA SUMMER DE LA SUMER DE
ı.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie
	LIQUIDAMBAR/Liquidámbar styraciflua; que se verque en la la la Eliminado el domicilio
	de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al
	cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito
	Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para
	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán
	aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles
	previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie LIQUIDÁMBAR/Liquidámbar styraciflua; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DESECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 479

Página5 | 5 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca